ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA: ENERO 2026.

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE**, por medio del presente documento, realiza el siguiente estudio previo de conveniencia y oportunidad, de conformidad a lo establecido por el artículo 11 de su estatuto de contratación (Acuerdo 009 del 28 de diciembre de 2015) y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento precontractual y contractual respectivo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía y demás condiciones requeridas y que se especifican a continuación.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE,** constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Articulo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993.

El objeto social de la **ESE** es la prestación de servicios de salud de alta complejidad.

La ley estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado de Derecho.

El artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*

El Decreto 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título *"Régimen jurídico de los contratos",* dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las*

891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co
@hujuliomendezb @hujuliomendezb @hujuliomendezb

Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

De conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo 009 del 28 diciembre de 2015 y la Resolución 272 del 10 septiembre de 2019), la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

Por su parte, el artículo 5 del Acuerdo 009 del 28 de diciembre de 2015, "*Por el cual se expide el nuevo Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Universitario Fernando Troconis, hoy ESE Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche*", que define las atribuciones del Gerente en materia contractual, se dispone que éste, en su calidad de Representante Legal, de manera exclusiva y sin limitaciones, se encuentra facultado para celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro de su objeto social y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la ESE, de conformidad con la ley.

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE**, como entidad prestadora de servicios de salud, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la entidad y para dar cumplimiento a la planeación estratégica y fortalecer el modelo de atención institucional, centrado en el paciente y su familia, con estándares de calidad, reconocidos y diferenciados de otras entidades similares en Colombia, necesita proveer el suministro oportuno de los elementos representados en papelería, elementos que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades propias de cada área, con el fin de satisfacer este requerimiento y así cumplir con el óptimo desempeño de las actividades administrativas de todos los funcionarios, lo que genere un ambiente laboral armónico y satisfactorio de servicios públicos, por lo tanto, se hace necesario adelantar el respectivo proceso de suministro, siendo necesario mitigar el riesgo administrativo y asistencial que se pueda presentar por no proveer estos elementos, el cual afectaría directamente la funcionalidad de la institución.

Por lo tanto, la entidad requiere de la adquisición de **PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA** para mantener un stock en almacén y de esta manera, cubrir las necesidades y requerimientos que demanden las diferentes áreas de la E.S.E. Del mismo modo, es importante anotar que dichos insumos son de vital importancia para el normal funcionamiento de todas las dependencias del Hospital, para brindar una atención oportuna y de calidad a los pacientes y así mismo, para la radicación de las facturas ante las diferentes aseguradoras, entidades privadas y públicas a quienes se les brindan servicios de salud.

891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co
@hujuliomendezb @hujuliomendezb @hujuliomendezb

Los insumos también se hacen necesarios ya que la E.S.E. HOSPITAL JULIO MENDEZ BARRENECHE presta servicios de salud de diferentes especialidades en las áreas de cirugía, hospitalización, 3º, 4º, 5º y 7º piso, ginecobstetricia, consulta externa, psiquiatría, imagenología, Medicina interna,

neurología, UCI Adulto y Pediátrica y neonatal, por lo que requiere cubrir las necesidades de dotación, de papelería garantizando la entrega de los insumos de papelería necesarios durante la estancia de todos los pacientes hospitalizados en la entidad.

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE**, cuenta en la actualidad y para la presente vigencia fiscal con la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIONES.

2.1. OBJETO.

OBJETO DEL CONTRATO: **SUMINISTRO DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE**

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Ítem	Descripción	Cantidad
1	HUELLERO	Según Necesidad
2	ALMOHADILLA PARA SELLOS	Según Necesidad
3	LEGAJADOR AZ OFICIO	Según Necesidad
4	LEGAJADOR A-Z CARTA	Según Necesidad
5	BOLÍGRAFO NEGRO	Según Necesidad
6	BORRADOR NATA	Según Necesidad
7	BORRADOR DE TABLERO REF V.80	Según Necesidad
8	LAPIZ BORRADOR CON ESCOBILLA	Según Necesidad

891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co
@hujuliomendezb @hujuliomendezb @hujuliomendezb

9	CAJA DE ARCHIVO # 4 40.5X32X34 CM	Según Necesidad
10	CAJA PARA ARCHIVO #12 REF. 35-12	Según Necesidad
11	CAJA ARCHIVADOR 22 X 39 CM N,20	Según Necesidad
12	FOLDER OFICIO DESOSIFICADO	Según Necesidad
13	FOLDER CELUGUIA DE CARTON OFICIO	Según Necesidad
14	FOLDER CELUGUIA DE CARTON CARTA	Según Necesidad
15	CARTULINA BRISTOL 70X100 COLORES SURTIDOS	Según Necesidad
16	CARTULINA BRISTOL 1/8 COLORES SURTIDOS	Según Necesidad
17	CD-R MATRIX	Según Necesidad
18	CHINCHES CAJA X 50 UNIDADES	Según Necesidad
19	CINTA DE ENMASCARAR 40x 2	Según Necesidad
20	CINTA DE EMPAQUE TRANSP 48X100	Según Necesidad
21	CLIP MARIPOSA X 50 UND	Según Necesidad
22	CLIPS ESTÁNDAR	Según Necesidad
23	CORRECTOR	Según Necesidad
24	PEGANTE 250 G	Según Necesidad
25	DISCO DURO 1 TERA PORTABLE	Según Necesidad
26	DVD+R 4.7 GB TORRE X 50 UNIDADES	Según Necesidad
27	ENGRAPADORA DE USO PESADO ST-04351 PARA 100 HOJAS	Según Necesidad
28	COSEDORA METALICA	Según Necesidad
29	BISTURI GRANDE	Según Necesidad

891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co
@hujuliomendezb @hujuliomendezb @hujuliomendezl

30	FECHADOR DE CAUCHO 5MM	Según Necesidad

31	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO BOLSA X 20 UND	Según Necesidad
32	GRAPA ESTANDAR GALVANIZADA 5000 UNID	Según Necesidad
33	GRAPA GALVANIZADA 23-10 X 100	Según Necesidad
34	LAPIZ NEGRO	Según Necesidad
35	LAPIZ ROJO	Según Necesidad
36	LIBROS DE ACTA DE 200 FOLIOS PASTA D	Según Necesidad
37	LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS 200 HOJAS	Según Necesidad
38	LIBRO ACTA PASTA DURA OFICIO 100 FOLIO	Según Necesidad
39	LIBRO DE CONTABILIDAD 100 FOLIOS PASTA DURA PAPPIER	Según Necesidad
40	MARCADOR PERMANENTE	Según Necesidad
41	MARCADOR BORRABLE	Según Necesidad
42	MEMORIA 16 GB	Según Necesidad
43	MEMORIA 32 GB	Según Necesidad
44	MEMORIA USB 64GB	Según Necesidad
45	MOUSE DX-120 USB-C NEGRO GENIUS	Según Necesidad
46	NUMERADOR	Según Necesidad
47	PAPELERA MADERA 1 PISO ESCRITORIO	Según Necesidad
48	PAPELERA METALICA	Según Necesidad
49	ROLLO DE CONTAC X 20 MTS	Según Necesidad

891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co
@hujuliomendezb @hujuliomendezb @hujuliomendezb

50	RESMA CARTA	Según Necesidad
51	RESMA OFICIO	Según Necesidad
52	PAPEL PERIODICO PLIEGO	Según Necesidad
53	BOLIGRAFO SEMI GEL COLORES ESTUCHE X 10	Según Necesidad
54	PASTA CATALOGO ECO 3 AROS 2	Según Necesidad
55	PASTA ARGOLLA REF 105 DECORADA HERRAJE 1	Según Necesidad
56	PEGANTE BARRA 20 GR	Según Necesidad
57	PEGANTE EN BARRA PELFIX 40 G	Según Necesidad
58	PEGA STICK 40 GRM	Según Necesidad
59	PERFORADORA METALICA 2 HUECOS REF 120	Según Necesidad
60	PERFORADORA 3 AGUJEROS REF 103	Según Necesidad
61	PILAS AA X 2 UNIDADES ALCALINA	Según Necesidad
62	PILAS AAA X 2 UNIDADES ALCALINA	Según Necesidad
63	REGLA PLASTICA 30 CM	Según Necesidad
64	RESALTADOR COLORES SURTIDOS	Según Necesidad
65	SACAGRAPAS	Según Necesidad
66	SACAPUNTAS METALICOS REF A1002-M	Según Necesidad
67	SACAPUNTA BARRIL DOBLE DEPOSITO COLORES PASTEL	Según Necesidad
68	SOBRE DE MANILA BLANCO OFICIO	Según Necesidad
69	SOBRES DE MANILA CARTA 22,5 X 29	Según Necesidad
70	SOBRES DE MANILA GIGANTE 27,0 X 37,0 CMS	Según Necesidad

891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co
@hujuliomendezb @hujuliomendezb @hujuliomendezl

71	SOBRES DE MANILA GIGANTE ESPECIAL 30,0 X 40,6 CMS	Según Necesidad
72	SOBRES DE MANILA OFICIO 25 X 35	Según Necesidad
73	FORROS O BOLSITAS PARA C.D.	Según Necesidad
74	MEMOS ADHESIVOS DE COLORES 76 X 76 MM	Según Necesidad
75	STIC NOTAS XINGLI F 1-3	Según Necesidad
76	BANDERINES	Según Necesidad
77	TECLADO USB-113 AI	Según Necesidad
78	TIJERAS Nº 7	Según Necesidad
79	TINTA PARA SELLOS ROJA	Según Necesidad
80	TINTA PARA SELLOS NEGRA	Según Necesidad
81	MARCADOR SHARPIE PERM. FINE POINT NEGRO	Según Necesidad
82	CERA PARA CONTAR	Según Necesidad
83	TABLERO ACRILICO CON BORDE METALICO 80CMS X 120CMS	Según Necesidad
84	PALO PINCHO GRUESO BAMBU 30 CM X 100	Según Necesidad
85	ROTULO ADHESIVO REDONDO PLANO RM 9638	Según Necesidad
86	NUMERADOR AUTOMATICO	Según Necesidad
87	BANDEJA ORGANIZADORA MALLA X 2	Según Necesidad
88	ARCHIVADOR OFICIO	Según Necesidad
89	PAPELERA EN MALLA NEGRA	Según Necesidad
90	TABLERO DE CORCHO 60 X 90	Según Necesidad
91	TABLERO ACRILICO 2,40 CM CON CUADRICULA	Según Necesidad

891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co
@hujuliomendezb @hujuliomendezb @hujuliomendezb

92	TABLERO DE CORCHO 80 X 120	Según Necesidad
93	ARCHIVADOR DE FUELLE PLASTICO OFICIO	Según Necesidad
94	BOLIGRAFO SEMIGEL 0.7 RETRACTIL	Según Necesidad
95	LIBRO DE CONTABILIDAD 200 FOLIOS	Según Necesidad
96	CLIP JUMBO TRITON	Según Necesidad
97	CARPETA 4 ALETAS BLANCA	Según Necesidad
98	BOLIGRAFO S/GEL 0.7 TRIANGULAR ROJO	Según Necesidad
99	PAD MOSE JALTECH-GEL-MP303	Según Necesidad
100	PLANILLERO TABLA PLASTICO C/G VERDE	Según Necesidad
101	RESMA MEDIA CARTA	Según Necesidad

PRAGRAFO UNO: De ser necesario el material y no se encuentre incluido en el listado referenciado, se solicitará al contratista el suministro siempre y cuando haga parte de la ejecución del objeto del contrato.

2.2. CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
1	14111500	Papel de imprenta papel de escribir.
2	44120000	Suministros de oficina

2.3. AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR.

Conforme lo dispone el acuerdo N°012 de 09 de agosto de 2019; "por medio del cual se actualiza y modifica el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE", en su artículo 5 (el cual modifica el artículo 6 del Acuerdo 009 de 2015), se esboza; que el Gerente, como ordenador del gasto, requerirá autorización previa de la Junta Directiva para suscribir los siguientes contratos:

1. De empréstito.
2. De leasing.
3. Convenios de Cooperación internacional.

891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co
@hujuliomendezb @hujuliomendezb @hujuliomendez

4. Contratos de Alianza Estratégica y/o Concesión.
5. Contratos de Operación o Asociación de servicios de salud, cuando afecten más de una vigencia fiscal o cuando su duración inicial corresponderá a dos años mínimamente.
6. Aquellos de cuya esencia y/o naturaleza comporte la entrega de concesión de un servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se requerirá autorización para la presente contratación

2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Para la ejecución del presente contrato, no se requiere permisos o licencias.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Estatuto de Contratación de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE**, el presente contrato de suministro, se celebrará bajo la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención a su valor, por cuanto no excede los dos mil (2000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMLMV). Adicionalmente, se requerirá:

- Capacidad jurídica contractual para ejecutar el objeto del contrato.
- Haber demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, en caso de que se solicite.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer el presupuesto del presente contrato, se realizó un análisis de la necesidad descrita en el presente Estudio previo, y se contó con tres cotizaciones de los proveedores: MILROS - OSCAR ALBERTO CANCHANO, PAPELERIA TAYRONA, SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL – SAI, y se realizó un comparativo de los precios ofertados en los productos (ver anexo 1) donde se logró vislumbrar que la oferta con los precios más favorable para la entidad es la presentada por MILROS - OSCAR ALBERTO CANCHANO

Por lo antes referido, en virtud al consumo o costo aproximado de materiales requeridos por la entidad se hace necesario contratar un valor por suministro de papelería e insumos de oficina un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000)**, para poder cumplir con actividades del plan de mantenimiento hospitalario y los correctivos.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, por un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar.

891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co
@hujuliomendezb @hujuliomendezb @hujuliomendezb

6. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como la modalidad de selección de contratación directa solo implica verificar los requisitos de idoneidad y experiencia del contratista, en caso de que esta última se requiera para la contratación, en caso de que se reciban varias ofertas será criterio para seleccionar la oferta más favorable el menor valor en función de la calidad de los bienes o servicios ofertados.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El concepto de riesgo a la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos, como riesgos estimados en la ejecución del presente contrato.

En armonía con lo anterior, se debe evaluar por parte de la E.S.E el Riesgo Previsible y establecer y evaluar el Riesgo en la contratación, análisis que abarca la planeación, contratación, ejecución, terminación del plazo, liquidación y vencimientos de las garantías, según el caso.

De esta manera, La E.S.E. Procedió a evaluar los Riesgos del presente proceso que se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, cconforme a lo establecido en los artículos 4º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 Del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente contratación son:

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORÍ A DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
1. RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co
@hujuliomendezb @hujuliomendezb @hujuliomendezl

3. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.				La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORÍ A DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACT O DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	PERIOCIDAD
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionado el contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de Planeación	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. RIESGO DE NO PUBLICACION	2	2	2	La Entidad Contratante	Quien Selecciona al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGO RÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACT O DEL RIESG O (1 A 5)	VALORAC IÓ N DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad

891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co
@hujuliomendezb @hujuliomendezb @hujuliomendezb

1. RIESGO DE NO PAGO DEL VALOR ESTIPULADO EN EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO				El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	3	3	El Contratista o La E.S.E. dependiendo de las circunstancias	Supervisor	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.

8. **ANÁLISIS QUE SUSTENTACIÓN LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.**

EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, **b) CALIDAD DEL BIEN:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista asume, por el presente contrato, además de las que le impone el objeto, las siguientes obligaciones:

1) Cumplir con las actividades y obras contratadas, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, estudios previos y la oferta;
2) Cumplir de manera idónea el objeto contratado y dentro de los términos pactados;
3) Entregar en medio físico y magnético los documentos objeto del presente contrato;
4) Formular las recomendaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual;
5) Acreditar mes vencido, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes;
6) Suministrar los bienes objeto del presente contrato, previa solicitud realizada por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRECHE.
7) Entregar los bienes solicitados al área de almacén con la respectiva factura de compra.
8) Entregar a la terminación del contrato al supervisor la información de cada uno de los bienes realizados.
9) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad para la ejecución del contrato.
10) Que por ningún motivo las entregas de los insumos puedan superar el presupuesto asignado al contrato.

891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co
@hujuliomendezb @hujuliomendezb @hujuliomendezb

11) Que los precios ofertados permanecerán vigentes durante la ejecución del contrato y se entienden incluidos los costos directos e indirectos.
12) Proporcionar la respuesta a las solicitudes de pedidos, las cuales se deberán hacer máximo en 24 horas.
13) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del presente contrato.

10. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.

Son obligaciones de la ESE las siguientes: 1). Expedir el Registro Presupuestal. 2) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados siempre que cumplan las condiciones de pago, previa las deducciones de ley o reglamento; 3) Impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas; 4) Facilitarle la información, documentos, elementos y expensas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar; 5) Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del presente contrato.

11. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato para celebrar será un Contrato de suministro, regulado por el Estatuto y Manual de Contratación de esta entidad pública y las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato tendrá una duración de TRES (3) MESES y/o hasta agotar recursos, contados a partir de la fecha de legalización de este y la suscripción del acta de inicio.

13. FORMA DE PAGO

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, el Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche, realizará el pago de la siguiente manera: pagos parciales conforme a lo suministrado y facturado en el respectivo mes o periodo.

PARÁGRAFO. Para el cobro, **EL CONTRATISTA** debe presentar factura o la cuenta de cobro respectiva, certificación de recibido a entera satisfacción por conducto del supervisor y constancia de afiliación y/o pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor está en la obligación de descontar del valor del contrato de cada periodo respectivo, de manera debidamente fundada, los incumplimientos contractuales del contratista, lo cual deberá certificar. Además, cada factura se cancelará dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación con los requisitos establecidos.

891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co
@hujuliomendezb @hujuliomendezb @hujuliomendezb

14. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES

En caso de presentarse controversias entre las partes, intentarán previamente el arreglo directo, y en caso de no llegar acuerdo, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la Ley.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Las cláusulas excepcionales que harán parte de este contrato son las establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, esto cuando se cumplan los presupuestos establecidos en las citadas disposiciones.
De igual modo, en caso de incumplimiento por parte del contratista, multas y sanciones se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011.

16. NECESIDAD DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

En la presente contratación, no se requiere la elaboración de términos de referencia, en atención a que la cuantía del contrato no excede los mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (1000 SMLMV).

17. SUPERVISOR DEL CONTRATO

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato la ejercerá una vez legalizado el contrato, **EL CONTRATANTE,** a través de la persona que designe el Gerente de la E.S.E, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta actividad y las demás que sean necesarias y se requieran para el correcto desarrollo y ejecución del presente contrato. Entre otras, ejercerá las siguientes actividades: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo; c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico; d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes; e)Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato; f) Proteger los derechos del E.S.E, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo; g) Remitir oportunamente a la oficina de gerencia los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo; h) Informar oportunamente al área Financiera sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato. h) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co
@hujuliomendezb @hujuliomendezb @hujuliomendezl

18. SOLICITUD DE CDP

Por lo expuesto en el presente estudio se le solicita sea expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP** en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000),** con recursos de vigencia fiscal 2026.

19. INDICACIÓN DE QUE LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ O NO COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El contrato a celebrar objeto del presente estudio previo, cuya selección del contratista se adelanta a través de la modalidad de selección de contratación directa, no está cubierto por acuerdos comerciales vigentes.

NORA ELVIRA ANILLO ROMERO
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE.

Proyectó:

Kelly Carolina Villázon Julio
Abogada contratista HUJMB

891780185-2
Cra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co
@hujuliomendezb @hujuliomendezb @hujuliomendezt